

Declaración de Utilidad Pública

DECRETO No. 1,051

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Declárase de utilidad pública por razones de Defensa, la afectación de los predios propiedad de Miguel Caracas Sierro, ubicados en el kilómetro 7 de la Carretera Norte, frente a la Shell en la ciudad de Managua y que a continuación se detallan:

1. Predio ubicado en la banda Sur de la Carretera Norte, con una área total de un mil quinientos cincuenta y tres metros cuatro decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle marginal de por medio con Carretera Norte; Sur, vía férrea; Oriente, Pequeña Empresa S. A.; y Poniente, resto del predio que se desmembra. Inscrito con el número 73464, Tomo 1252, Folios 35/36, Asiento 1º del Registro Público de Managua. No. Catastral 2952-201-000-1602.
2. Predio ubicado en la banda Sur de la Carretera Norte, con una área total de un mil ochenta y tres metros setenticinco decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Carretera Norte; Sur, línea férrea; Oriente, Miguel Caracas Sierro; y Poniente, predio del que se desmembra. Inmueble inscrito con el número 74836, Tomo 1271, folios 230/231. Número catastral 2952-201-000-01607.

ART. 2.—Se nombra Unidad Ejecutora para el caso de expropiación al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Justicia ante quienes deberán comparecer en un plazo de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento las personas cuyos derechos se consideren afectados por esta declaración.

ART. 3.—En caso de expropiación la indemnización podrá cubrirse mediante bonos estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos valores o cualquier otra forma de pago. La Unidad Ejecutora determinará la forma de pago.

ART. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*